

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL DE CUENTAS

4131 *Resolución de 17 de febrero de 2026, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se aprueba la relación provisional de personas admitidas y excluidas en el proceso selectivo para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas, convocado por Resolución de 16 de diciembre de 2025.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y en la base 7.1 de la Resolución de 16 de diciembre de 2025, de la Presidencia de este Tribunal («Boletín Oficial del Estado» número 306, del día 22 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para el ingreso, por el sistema general de acceso, en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas,

Esta Secretaría General, por delegación de la Presidencia, resuelve:

Primero.

Aprobar las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas de la participación en el referido proceso selectivo, figurando en el anexo de esta resolución la relación de las personas excluidas, con indicación de las causas de exclusión.

Segundo.

Hacer pública, para general conocimiento, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas (<https://sede.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/sede-electronica/EmpleoPublico/Oposiciones/>), la relación provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas. Con el fin de evitar posibles errores y permitir, en su caso, la subsanación en tiempo y forma, las personas aspirantes deberán comprobar que el «número de identificación de la solicitud», proporcionado por la Plataforma de Gestión Electrónica del Tribunal de Cuentas, figura correctamente incluido en dicha relación. A estos efectos, se concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar defectos o formular alegaciones por su eventual omisión.

Las personas aspirantes que, dentro del plazo señalado, no alegasen la omisión o, en su caso, el defecto observado, se considerarán definitivamente excluidas de la participación en las pruebas selectivas.

Concluido dicho plazo, esta Secretaría General, por delegación de la Presidencia, dictará resolución aprobando y haciendo públicas las relaciones definitivas de personas aspirantes admitidas y, en su caso, excluidas, en la sede electrónica del Tribunal de Cuentas.

Tercero.

La inclusión de las personas aspirantes en las listas de admitidas a las pruebas selectivas no supone, en ningún caso, el reconocimiento por parte del Tribunal de Cuentas de que las mismas reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria. La acreditación y verificación del cumplimiento de dichos requisitos tendrá

lugar, para las personas aspirantes que superen la fase de oposición, en los términos previstos en la base específica 11 de la convocatoria o, en su caso, durante el desarrollo del proceso selectivo, de conformidad con la base específica 7.4 de la misma.

Cuarto.

Se convoca, a propuesta del Tribunal Calificador, a todas las personas aspirantes admitidas para la realización del primer ejercicio, que tendrá lugar el próximo día 25 de abril de 2026, a las 09:00 horas, en el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), ubicado en la calle Atocha, número 106, 28012 Madrid (aulas Magna, 2.1, 2.3, 2.4 y 2.5).

Madrid, 17 de febrero de 2026.–La Presidenta del Tribunal de Cuentas, P. D. (Resolución de 8 de junio de 2009), la Secretaria General del Tribunal de Cuentas, María Luz Martín Sanz.

ANEXO

Lista provisional de personas aspirantes excluidas a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Auditoría y Control Externo del Tribunal de Cuentas

(Resolución de 16 de diciembre de 2025, BOE núm. 306, de 22 de diciembre)

Turno libre

Núm. identificación solicitud	Causas de la exclusión
SG202501TA-AA6T9.	a), b) y c)
SG202501TA-I6FV0.	d)
SG202501TA-1CWCX.	c)
SG202501TA-LTLS9.	b) y c)
SG202501TA-CDRZI.	a) y b)
SG202501TA-BRXB4.	a), b) y c)
SG202501TA-DNGAU.	a), b) y c)
Reserva para personas con discapacidad: ninguna.	

a) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación relativa a figurar como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria.

b) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de no haber rechazado oferta de empleo adecuado ni haberse negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción formación o reconversión profesional.

c) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, al no aportar certificación acreditativa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional en vigor.

d) No haber abonado los derechos de examen ni haber justificado la concurrencia de la causa de exención del pago de los mismos establecida en el apartado b) de la base 6.4 de la convocatoria y alegada en la solicitud de participación, cuando supera SMI en cómputo mensual.